



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00034  
RADICADO N° 2015-00114

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por DORA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y OTROS en contra de INCODI LTDA Y GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A, se tiene que la sociedad GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A a través de su apoderado judicial presentó acción de tutela frente a la Sala de Descongestión N°1 de la Sala de Casación Laboral, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad, tramite al que vincularon las partes e intervinientes del proceso de la referencia.

En sentencia STP11779-2023 Radicación N° 131540 del 4 de julio de 2023, la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, resolvió, amparar los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de HDI SEGUROS S.A, dejar sin efecto la sentencia proferida el 22 de marzo de 2023 (SL583-2023 Rad 84126) por la Sala de Descongestión N°1 de la Sala de Casación Laboral y ordenó a la autoridad accionada que en el término de los 20 días siguientes a la notificación de la sentencia, resolviera nuevamente el recurso de casación formulado en contra de la sentencia del 07 de diciembre de 2018 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

La anterior decisión fue recurrida siendo está confirmada en su integridad, por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Agrario y Rural, mediante proveído del 29 de noviembre de 2023 STC13308-2023 Radicación n° 11001-02-04-000-2023-01244-01.

Que en ese orden de ideas y al dejarse sin efecto la sentencia proferida el 22 de marzo de 2023 (SL583-2023 Rad 84126) por la Sala de Descongestión N°1 de la Sala de Casación Laboral, procederá esta judicatura a dejar igualmente sin efecto el auto del 08 de mayo de 2023, providencia a través de la cual se liquidaron las costas del proceso a cargo de INCODI LTDA Y GENERALLI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A y a favor de los demandantes, por no encontrarse en firme la sentencia de casación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE**

PRIMERO – DEJAR SIN EFECTO el auto proferido el pasado 08 de mayo de 2023, providencia a través de la cual se liquidaron las costas del proceso a cargo de INCODI LTDA Y GENERALLI COLOMBIA y a favor de los demandantes, por las razones anotadas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0009  
Hoy 23 de enero 2024 a las 8 a.m

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3560740cdd58e88145de00906f1db09432723c787f8d091df8aea7a1084f000**

Documento generado en 22/01/2024 02:41:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**